

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

**PROCESO RAD. No.: 2017-00529**

En atención al informe secretarial que precede téngase en cuenta lo informado por apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial que antecede visible a folio 124 del cartulario, a partir del cual atiende requerimiento efectuado en inciso 7º de auto del 7 de octubre de 2022 y manifiesta que dicho extremo procesal desconoce si existen o no, más herederos determinados del causante Blanca Parra de Pinzón (Q.E.P.D.).

Por otra parte como quiera que a la fecha la demandada Blanca Adelina Pinzón Parra, en su calidad de heredera determinada de Blanca Parra de Pinzón (Q.E.P.D.), no ha atendido requerimiento efectuado en auto del 7 de octubre de 2020, a efectos de integrar en debida forma el contradictorio, REQUIERASELE para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda a informar lo pertinente, sobre existencia o no de herederos de la referida fallecida.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

KPM

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>43</u>, hoy <u>23 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--